



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de agosto de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. (2019050397)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella."

Mediante la presente orden se modifican puestos de trabajo de naturaleza funcional correspondientes a varias Jefaturas de Sección de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a los que, por ejecución de las diversas sentencias dictadas por los Juzgados de lo



Contencioso-Administrativo, n.º 1 y n.º 2, de los de Mérida, se les asigna el complemento específico 2.1.

Salvo la Jefatura de Sección de Régimen Retributivo con código 17272 y la Jefatura de Sección de Contratación y Gestión Económica, con código de puesto 6171, pertenecientes ambas a la Secretaría General de dicha Consejería, el resto de puestos —concretamente la Jefatura de Sección de Protección e Inserción Social, con código de puesto 6190; la Jefatura de Sección de Centros I, con código de puesto 6203; la Jefatura de Sección de Centros II, con código de puesto 7249—, están integrados en el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

De conformidad con el artículo 2.1.g) del mencionado decreto, corresponderá, en todo caso, a la Consejería con competencia en materia de Presidencia y Trabajo (actualmente Consejería de Hacienda y Administración Pública), la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

En virtud del citado decreto, en uso de las facultades que me han sido conferidas,



DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que se incluyen en el anexo de la presente orden.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2019.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256010		CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		SECRETARÍA GENERAL				
Centro Directivo....: 4256410								
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		

77810
17272 J. SEC. DE REGIMEN RETRIBUTIVO
MÉRIDA

24 2.1 IDR S A2C1 C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
EXP. EN RECURSOS HUMANOS

4230110
6171 J. SEC. DE CONTRATACION ECONOMICA
CÁCERES

24 2.1 IDR S A2C1 C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

EXP. CONTRATACION OBRAS.SUMINISTROS.SERVICIOS Y GEST.PRESUP*.

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256010		CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		GEREN. TERRITORIAL CACERES (S.E.P.A.D.)				
Centro Directivo....: 4098910								
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación		

49210
6203 J. SEC. DE CENTROS I
CÁCERES

24 2.1 IDR S A2C1 C

ADMINISTRACION GENERAL
TRABAJO SOCIAL
ADMINISTRACION GENERAL
SERVICIOS SOCIALES

EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA
EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE MAYORES

73010
6190 J. SEC. DE PROTECCION E INSERCIÓN SOCIAL
CÁCERES

24 2.1 IDR S A2C1 C

ADMINISTRACION GENERAL
TRABAJO SOCIAL
ADMINISTRACION GENERAL
SERVICIOS SOCIALES

EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA
EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO

1.02.610
7249 J. SEC. DE CENTROS II
CÁCERES

26 2.1 IDFR S A1 C

ADMINISTRACION GENERAL
PSICOLOGIA
SOCIOLOGIA
CIENCIAS POLITICAS

EXP. EN MATERIA DE DEPENDENCIA
EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE MAYORES

EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES